RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto e_l expediente incoado en esta Delegación promovido por «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 51, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Mejora general en la distribución de energía eléctrica en la ciudad de Plasencia, con la realización de las siguientes instalaciones:

A 44 KV.

LINEAS AEREAS

Prolongación del doble circuito de la línea Plasencia-Cáceres desde los 1.200 metros de su origen hasta las proximidades del lugar denominado «Fuente Dueñas», en donde se derivará uno a Galisteo j otro a Cáceres. Con ello se suprime la actual derivación a Galisteo, independizando los circuitos. Se realizará sobre el mismo trazado de la línea actual la sustitución de los apoyos de madera por metálicos desde el punto citado. El conductor a emplear será de Al-Ac. Afecta la modificación a 4.625 m.

A 13,2 KV.

EN APOYOS DE HORMIGÓN O METÁLICOS Y CONDUCTOR AL-AC.

Denominación	Origen	Final	Recorrido Km.
Línea de circunvalación en circuito simple y en doble el último tramo, desde el apoyo número 57 para enlazar			4,
con la derivación a Serradilla	Apoyo número 1 de la lí- nea Ciudad Sur Apoyo número 1 línea de circunvalación	Subestación de Iberduero. Apoyo número 8 línea de	11,892
Deminstration at G. T. manager I		circunvalación	1,120
Derivación al C. T. número 7	Apoyo número 32 línea de circunvalación	C. T. número 7	0,615
Derivación Gasolinera y «Salvador»	Apoyo número 33 línea de circunvalación	C. T. «Salvador»	0,868
Derivación Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Apoyo número 23 línea de circunvalación Apoyo número 21 Idem número 41 Idem número 42 Idem número 51 Idem número 59 Idem número 7 del tramo margen derecha del río	C. T. «Josefinas» C. T. «Pobres» C. T. «Pardala» C. T. «Cebadero» C. T. «Cerámica» C. T. «Guadalupe»	0,284 0,770 0,135 0,164 0,200 0,290
Línea central-circunvalación con doble circuito. En principio irá a 3 KV. Variación final trazado. Discurre por la margen del río Jerte	Jerte	C. T. número 8	0,190 3,000

A 13,2 KV.

LINEAS SUBTERRANEAS

EN CABLE DE 3 POR 50 MM2 DE SECCIÓN EN COBRE

Denominación	Origen	Final	Recorrido Km.
Alimentación al C. T. número 4 Alimentación a CC. TT. «Cine», «S. O. E.» número 9, «Feria» y «Hermanitas» Alimentación a CC. TT. «Salvador» número 11, «Coria», ramal línea central número 10 y «Plaza»	C. T. número 3		0,160 1,000 1,460

CENTROS DE TRANSFORMACION

Número	Tipo	Potencia KVA.	Destino, sectores y zonas
1 2 3 4	Intemperie Idem Idem Semisubterránea	200 200 200 300	Fábrica de harinas Julián Serrano, ILESA y S. Sanchez, Terán y Tanco. Pabellones O. P. y amplio sector de la zona. Se. Cepada y barrios advacentes, Estación, carretera Montehermoso y barrio de San Miguel. Abonados: H. José Hernández y Vda. de García Paz.
5 6	Intemperie	100 200	Colegio Josefinas nuevo. Abonados: E. González, Cía. SN. Cultivo Tabaco y zona próxima.
7 8 9 10 11 12	Semisubterráneo Idem o subterráneo Subterráneo Idem Idem Idem Idem	100 200 300 300 300 300	Barrio Cotillo, Barrio del Rosal de Ayala, Amplio sector zona Av. Ejército, Plaza General Mola, Sector Puerta Berrozana y auxilio CT. Plaza, Plaza Colegio San Calixto.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse, Esta Delegación de Industria; en cumplimiento de lo dispues-

to en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Autorización administrativa

1. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

Esta autorización no supone la de importación del ma-terial indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse

en la forma acostumbrada.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado suscrito en Cáceres con fecha de julio de 1966 por el Ingeniero don Juan Carlos Sánchez-Herrero Collado, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 10.316.100 pesetas; con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. y C. T., aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficial» de la provincia.

3. Tanto durante la construcción como en el período de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su tota-

explotacion estas instalaciones quedaran sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito
a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos.
Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha
a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del
mencionado Decreto 2617/1966.

5. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse
las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación

gida a continuación,

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2. Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público prode la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la provincia y del Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3. En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

4. Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados, según se impone en los artículos 14 y 12 de los citados Decretos tados Decretos.

Por el Ministerio de Obras Públicas: Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo:

1.ª Se autoriza a «Electra de Extremadura, S. A.», para efectuar el cruce del río Jerte, de acuerdo con el proyecto presentado de «Reforma de la red de distribución en alta y baja tensión de Plasencia» y suscrito en Cáceres en mayo de 1966.

2.ª Durante la construcción y explotación de la línea no se podrán disponer en el cauce obstáculos que dificulten la corriente en el servicio ordinario del río. «Electra de Extremadura, S. A.», será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto en el cauce del río como en las propiedades privadas de las márgenes.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la autorización, «Electra de Extremadura, S. A.», comunicará la terminación de las

mismas a la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo para su reconocimiento final.

4.ª Las obras e instalaciones estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo en lo que afecta a los cauces públicos, siendo de cuenta de «Electra de Extremadura, S. A.», los gastos que por este concepto se originen con arregio a las disposiciones vigentes o las que puedos establecers. dan establecerse.

dan establecerse.

5.ª Esta autorización se concederá sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando sujeta a todas las condiciones vigentes sobre policía de aguas, normas técnicas del Ministerio de Obras Públicas, protección a la industria nacional y demás que pudieran afectarla.

Por el Ministerio de Obras Públicas: Jefatura Provincial de

Carreteras:

1.ª Se autoriza a «Electra de Extremadura, S. A.», para situar siete postes en terreno de dominio público del arroyo Niebla, debiendo reforzar los apoyos hasta defender con hormigón la altura de las avenidas máximas ordinarias, de acuerdo con el croquis presentado, término municipal de Plasencia (Cá-

ceres).

2.ª Durante la construcción y explotación de la linea no se podrán disponer en el cauce obstáculos que dificulten la corriente en el servicio ordinario del río. «Electra de Extremadura, S. A.», será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen tanto en el cauce del río como en las propiedades privadas de las

márgenes.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la autorización. «Electra de Extremadura, S. A.», comunicará la terminación de las mismas a la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo para su

reconocimiento final.

4.ª Las obras e instalaciones estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo en lo que afecta a los cauces públicos, siendo de cuenta de «Electra de Extremadura, S. A.». los gastos que por este concepto se originen con arreglo a las disposiciones vigentes o las que puedon establecerse. que puedan establecerse.

5.ª Esta autorización se concederá sin perjuicio de tercero

y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando sujeta a todas las condiciones vigentes sobre policía de aguas, normas técnicas del Ministerio de Obras Públicas, protección a la industria nacional y demás que pudieran afectarla.

Cáceres, 2 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.952-B.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Lérida por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea E. R. Lérida-Lérida ciudad

rida ciudad.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: Estación Ensacado de Cemento.
Tensión: 25.000 V,
Longitud: 0,022 kilómetros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: Estación Ensacado de Cemento.
Potencia y tensión: E. T. de 250 KVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: D-1.151 bis.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de 'o dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 4 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.987-C.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 7 de la derivación a E. T. 1.073. Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida. Final de la línea: E. T. 1.071 «Balafia I». Tensión: 25.000 V. Longitud: 54 metros. Apoyos: Postes de madera. Situación E. T.: 1.071 «Balafia I». Potencia y tensión: E. T. de 100 KVA. a 25.000/220-127 V. Referencia: D-1.304.